

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2002**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (11:00) once horas del día de hoy, viernes 15 (quince) de febrero del año (2002) dos mil dos, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 6000 Norte del Periférico Luis Echeverría Álvarez, los miembros del Consejo General del Instituto, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día y lugar antes señalados, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo, y se inserta a la letra, en la presente acta.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- III. Informe sobre la integración de las Comisiones del Consejo General.
- IV. Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
- V. Propuestas de Formatos de notificación a Ciudadanos Insaculados y Trípticos de Información.
- VI. Dictamen de la Comisión de Contraloría y Fiscalización del Consejo General relativo al financiamiento público para actividades de capacitación y fortalecimiento estructural.
- VII. Topes de Gastos de Campañas y Precampañas Políticas.
- VIII. Lineamientos Generales para la presentación de los informes Trimestrales de Ingresos y Egresos, así como para Gastos de Campaña.
- IX. Propuesta de Integración de los Comités Municipales y Distritales Electorales.
- X. Asuntos Generales
- XI. Clausura.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentran presentes el LIC. HOMEOR RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA, SECRETARIA TECNICA;

CIUDADANOS ELECTORALES: LIC. JACINTO FAYA VIESCA, XOCHITL LÓPEZ LÓPEZ, ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ Y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ. REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. GUADALUPE OLVERA PATENA, PARTIDO ACCION NACIONAL; DR. MIGUEL A. DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. LEONOR ZERTUCHE TORRES, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; C. SAMUEL ACEVEDO FLORES, PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE; C. MARTIN FUENTES MARTINEZ PARTIDO DE LA PARTIDO DE LA LIBERTAD; ENRIQUE AGÜERO AVALOS, PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA. C. ALFREDO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, PARTIDO ALIANZA SOCIAL; Y LIC. ALICIA DEL CARMEN PEREZ NIETO PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA; integrándose de manera posterior los C.C. LIC. VIRGILIO MALTOS LONG, PARTIDO DEL TRABAJO. C. MARIO ALBERTO LOYA SEPULVEDA PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

Acto continuo el Presidente del Instituto sugirió que antes de dar inicio al desahogo del orden del día se guardará un minuto de silencio en memoria y en atención al deceso del Lic. Evaristo Pérez Arreola, Dirigente del Partido Estatal Unidad Democrática de Coahuila.

SEGUNDO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

En relación a este punto la Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto informó que se recibieron 60 asuntos de trámite mismos que fueron atendidos y despachados en su oportunidad en tiempo y forma, señalando que ésta se encontraba en las carpetas de todos los miembros de la mesa, y dado que fue atendida por las áreas operativas del Instituto se solicitó la dispensa de su lectura.

De igual forma la Secretaria Técnica del Organismo informó que a partir de la siguiente sesión en las convocatorias que se envíen para tal efecto se adjuntará la relación de la correspondencia recibida durante el período correspondiente.

TERCERO.- INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL.

En relación a este punto la Secretaria Técnica Consejo General del Instituto informó que la integración de cada una de las Comisiones del Consejo General se encontraba incluida dentro de las carpetas de trabajo entregadas, mencionando que la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana prevé en sus diversas disposiciones que las comisiones estarán integradas por tres consejeros electorales del Consejo General, por lo que debe de interpretarse que se refiere a Consejeros Propietarios, mencionando la integración específica de cada una de ellas.

CUARTO.- REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En desahogo de este punto, la Secretaria Técnica del Instituto señaló que como antecedente en la sesión celebrada el día 10 de enero se entregaron los anteproyectos del Reglamento y del Estatuto con el objeto de que fueran revisados para que hicieran llegar sus comentarios, a fin de aprobarlos en la presente sesión, con el propósito de contar con los instrumentos necesarios que permitan el funcionamiento del propio Instituto. También se mencionó que la mecánica consistió en conocer los comentarios y observaciones de cada partido político y consejeros ciudadanos respecto al contenido de

estos instrumentos, incluyéndose dichas observaciones en el documento que se somete en esta sesión a su consideración para su respectiva aprobación.

No habiendo comentarios al respecto el Presidente del Instituto sometió a votación de los Consejeros Ciudadanos la aprobación del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 04/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia y por consenso de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción VI y VII, y Tercero transitorio de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, **ACUERDA: aprobar en sus términos el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, así como el Estatuto del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.**

Instrumentos que se anexan al cuerpo de la presente acta para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- PROPUESTAS DE FORMATOS DE NOTIFICACIÓN A CIUDADANOS INSACULADOS Y TRÍPTICOS DE INFORMACIÓN.

En cuanto a este punto el Director General del Consejo General, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, informó que en las carpetas de trabajo se encontraban los formatos, mismos que la Comisión de Organización y Capacitación en coordinación con el aparato administrativo del Instituto elaboraron, conteniendo el aviso de notificación, acuse de recibo, tríptico informativo y ubicación de los centros de capacitación. Señaló la importancia de que una vez que fuesen aprobados en esta sesión se procediera a su reproducción inmediata toda vez que serán utilizados durante el proceso de Insaculación el que se realizará en el transcurso del mes de marzo.

No habiendo ninguna observación al respecto el Presidente del Instituto sometió a la aprobación de los Consejeros Electorales los formatos de notificación a ciudadanos insaculados y trípticos de información, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 05/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia y por consenso de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y a propuesta del Director General del Instituto, **ACUERDA: aprobar los formatos de notificación a ciudadanos insaculados consistentes en: Aviso de Notificación, Acuse de Recibo, Tríptico Informativo y Aviso de Ubicación de Centros de Capacitación.**

Formatos que se anexan a la presente acta, como parte integrante de la misma para los efectos legales correspondientes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL RELATIVO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ESTRUCTURAL.

En desahogo de este punto el Director General del Consejo General Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez informó que algunos partidos políticos giraron escritos al Instituto solicitando información respecto a cuales serían los criterios para manejar este rubro, mismos que fueron turnados a la Comisión de Fiscalización a fin de que elaborara el dictamen correspondiente, dictamen que fue leído en su totalidad por la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez.

El representante del Partido Cardenista Coahuilense, manifestó que de la lectura del dictamen referente a los lineamientos se desprendía que en éste sólo se tomaba en cuenta la capacitación, y que lo relativo al fortalecimiento de la estructura a su entender era una serie de actividades que realizan los partidos políticos para fortalecer su estructura como partido, mismo que no se contemplaban en el dictamen leído, por lo que a su parecer habría que enriquecer el dictamen para complementarlo con este rubro.

En relación a lo anterior la Consejera Electoral, Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez informó que la Comisión de Contraloría y Fiscalización había contemplado conjuntamente los dos puntos: la capacitación y el fortalecimiento estructural que estaba basado en la capacitación de acuerdo con la disposición de Ley, por lo que ello los llevaba a determinar que existían otras actividades que pueden tener por objeto el fortalecimiento estructural y que en un momento dado podía cubrirse con el presupuesto ordinario, pues la intención era fortalecer el desarrollo de la institución y darle mayor apoyo al régimen de partidos políticos.

El Presidente del Instituto argumentó que el financiamiento público para actividades de capacitación y fortalecimiento estructural era una actividad nueva que no estaba considerada en la legislación electoral anterior por lo que se pretendía normar, toda vez que eran recursos que la Ley designaba a los partidos políticos y que la finalidad del dictamen era que todos los partidos políticos tuviesen siempre a su disposición el uso de los recursos de una manera sistemática y ordenada.

A continuación el representante del Partido Acción Nacional manifestó que a pesar de que el financiamiento estaba encerrado en una actividad específica, los partidos políticos tenían el margen de movilidad para que dentro de la actividad concreta se planteara la necesidad estructural y se pudiera aprovechar el recurso.

El representante el Partido Revolucionario Institucional, expresó que el dictamen dejaba abierto la posibilidad de la flexibilidad y del intercambio de opiniones y la justificación de que los partidos propusieran, y toda vez que era una actividad nueva propuso que aquellos eventos que no entren dentro de los rubros que el financiamiento ordinario pudiera cubrir hubiera la posibilidad de plantearlos y justificarlos.

El representante del Partido Cardenista Coahuilense solicitó que quedase abierta la posibilidad de seguir enriqueciendo los lineamientos según se vayan presentando las necesidades de carácter estructural y de otro tipo de actividades que podrían entrar dentro del mismo rubro, previa revisión de la Comisión Contraloría y Fiscalización.

Una vez fue discutido ampliamente el punto, el Presidente del Instituto sometió a votación el Dictamen de la Comisión de Contraloría y Fiscalización por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 06/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia y por consenso de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 56 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y a propuesta del Director General del Instituto, **ACUERDA: aprobar en sus términos el dictamen rendido por la Comisión de**

Contraloría y Fiscalización mediante el cual se dan a conocer los lineamientos a seguir para la utilización del financiamiento destinado a capacitación y fortalecimiento estructural a que se refiere el artículo 56, fracciones II y VI, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales. Por lo tanto se resuelve:

“UNICO.- El financiamiento público por actividades de capacitación y fortalecimiento estructural que le corresponde a los partidos políticos les será entregado en los términos de ley, una vez que acrediten la realización del gasto, en los términos señalados en este dictamen, previo análisis y aprobación por la Comisión de la consulta que haga cada partido político”.

Dictamen que se transcribe en el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar:

“DICTAMEN que formula la Comisión de Contraloría y Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se dan a conocer los lineamientos a seguir para la utilización del financiamiento destinados a capacitación y fortalecimiento estructural a que se refiere el artículo 56, fracciones II y VI, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales.

A N T E C E D E N T E S

I.- Mediante diversos escritos los partidos políticos solicitaron al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila se les informara del procedimiento a seguir para poder hacer uso de los fondos del financiamiento público para capacitación y fortalecimiento estructural.

II.- Los escritos antes mencionados fueron turnados por la Secretaria Técnica a la Comisión de Contraloría y Fiscalización para su análisis, por lo cual una vez estudiado y analizado el asunto en cuestión se formula y presenta este dictamen al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que una vez analizado lo dispuesto por el artículo 56, fracciones II y VI, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales que señalan lo siguiente:

Fracción II.- “El financiamiento público para actividades de capacitación y fortalecimiento estructural, se otorgará a aquellos partidos políticos que cumplan con lo previsto en la fracción I de este artículo. El financiamiento público por este concepto corresponderá al 10% del total de la cantidad que corresponda para el desarrollo de actividades permanentes, para los partidos políticos nacionales. A los partidos políticos estatales que hubiesen obtenido el 1.5% de la votación en el estado correspondiente al último proceso electoral, se les otorgará por ese concepto el 30% del total de la cantidad que les corresponda para el desarrollo de actividades permanentes.”

Fracción VI.- “El financiamiento público para actividades de capacitación y fortalecimiento estructural, se distribuirá de la manera siguiente:

- 1. A cada partido político nacional que cumpla con lo establecido en la fracción I de este artículo, le corresponderá sobre el monto total a distribuirse, una cantidad equivalente al 10% del total que le corresponda por concepto de financiamiento público ordinario para actividades permanentes.*
- 2. A cada partido político estatal que cumpla con lo establecido en la fracción I de este artículo, le corresponderá sobre el monto total a distribuirse, una cantidad equivalente al 30% del total que le corresponda por concepto de financiamiento público ordinario para actividades permanentes.*
- 3. En ambos casos, el financiamiento público relativo a actividades de capacitación se entregará una vez que el partido político respectivo compruebe la realización de gastos erogados por este concepto. En caso de que estos recursos no se utilicen el Instituto los aplicará para el financiamiento público a partidos políticos del año siguiente del que se trate.”*

Se llegó a la conclusión de que el financiamiento público para actividades de capacitación y fortalecimiento estructural que le corresponde tanto a los partidos políticos nacionales como a los estatales se entregará una vez que el partido político compruebe haber realizado alguna erogación comprendida en este concepto, esto es cuando lo demuestre mediante los comprobantes fiscales, que deberán presentar en original y copia certificada a fin de que sea devuelto el original previo cotejo que se haga por la Comisión de Contraloría y Fiscalización.

SEGUNDO.- Por otra parte, se llegó a la conclusión de que con la finalidad de homologar criterios y no dejar sujeto a la interpretación de cada partido político qué gastos se podrían realizar amparados en este rubro es importante definir la mecánica a seguir para la disposición de este tipo de financiamiento;

ya que interpretando la norma tenemos que entre estos gastos quedarían comprendidos, entre otros, los que realicen los partidos políticos para adquirir material didáctico para capacitar a sus integrantes, los gastos de impresión de sus estatutos y demás básicos que sirvan para difundir sus ideas; el pago de honorarios a expositores o seminaristas que impartan cursos o talleres en materia político-electoral; etc.

Sin embargo como podemos observar este concepto es muy amplio por lo que sólo podríamos señalar el objeto de las actividades y los lineamientos generales que deberán seguir los Partidos políticos al realizar este tipo de gastos que serían los siguientes:

I.- ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLÍTICA.

Estas actividades tendrán por objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política; la formación ideológica y política de sus afiliados, que infunda en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política; así como preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

II.- TAREAS EDITORIALES.

Estas actividades por su parte, deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en el párrafo precedente, así como a la edición de sus publicaciones, incluidas las señaladas en la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila.

En las actividades a que se refieren los incisos anteriores, se deberán observar las siguientes reglas:

1.- Estas actividades deberán procurar el beneficio del mayor número de personas.

2.- Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades de Capacitación y Fortalecimiento Estructural de que se trata. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios para realizar las actividades de Capacitación y Fortalecimiento Estructural objeto de este tipo de financiamiento público.

3.- En relación a los activos fijos que adquieran los partidos políticos para destinarlos a la realización de actividades de Capacitación y Fortalecimiento Estructural, sólo se tomarán en cuenta para efectos del financiamiento a que se refiere este dictamen, la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y didáctico, así como de equipo de cómputo o, en su caso de aquellos bienes que se acredite que son estrictamente necesarios para realizar las actividades de Capacitación y Fortalecimiento Estructural.

4.- Los activos fijos a que se refiere el párrafo anterior no podrán destinarse a actividades diversas a las señaladas en este documento.

5.- Los partidos políticos deberán llevar un inventario específico de los activos fijos cuya adquisición haya sido reportada como gasto en actividades de Capacitación y Fortalecimiento Estructural. Las adiciones a dicho inventario deberán ser presentadas ante la Comisión de Contraloría y Fiscalización.

6.- Los comprobantes de los pagos a que se refiere este dictamen, deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales.

Una vez precisados los lineamientos generales para la utilización de este tipo de financiamiento, esta Comisión estima, que a fin de revisar si el gasto que se pretende efectuar reúne o no los requisitos antes señalados, los Partidos Políticos deberán de comunicar por escrito firmado por el representante legal de cada partido, en qué actividades pretenden utilizar este tipo de financiamiento, solicitando su aprobación para que una vez analizados por la Comisión, y en caso de que sean aprobados, puedan realizar dichos gastos, que les serían reembolsados en los términos establecidos en la ley.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, la Comisión de Contraloría y Fiscalización, formula su dictamen proponiendo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila tome la siguiente determinación:

UNICO.- El Financiamiento Público por Actividades de Capacitación y Fortalecimiento Estructural que le corresponde a los partidos políticos les será entregado en los términos de ley, una vez que acrediten la realización del gasto, en los términos señalados en este dictamen, previo análisis y aprobación por la Comisión de la consulta que haga cada Partido Político."

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑAS Y PRECAMPAÑAS POLÍTICAS.

En desahogo de este punto el Director General del Instituto manifestó que la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales establece en su artículo 63 que el Instituto Electoral determinará los topes de gastos de campañas y precampañas que realicen los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos y no establece ningún procedimiento para ello, por lo que se elaboró un ejercicio tomando como base la fórmula del financiamiento público establecida en la Ley, tomando en cuenta que para obtener el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos se aplicó un factor 10, mismo que fue tomado en la negociación que tuvieron los partidos políticos en la mesa del Consejo Político para la Reforma Electoral, cuando sacaron una media nacional de cuántos pesos por elector se tenían que aplicar para sacar el financiamiento público. De ahí se obtiene la idea de utilizar un factor común que se multiplicara a su vez por la lista nominal de todos los municipios y de cada uno de los distritos para obtener así el gasto total que pudieran ejercer en ese municipio o en ese distrito en especial, también tomando en cuenta el 50% del financiamiento privado que corresponde a cada partido político como lo establece la Ley, por lo que se propone la siguiente fórmula que consiste en que la cantidad total del financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del sufragio popular que le corresponda a cada partido político se divide entre las dos elecciones a verificarse en el presente proceso (Ayuntamientos y Diputados) a la cantidad que resulte se le agrega el 50% que le corresponde por el financiamiento privado, luego el resultado se divide entre el número total de la lista nominal del Estado para obtener así el factor. Ese factor se multiplica a su vez por la lista nominal correspondiente en cada municipio o distrito y el resultado es la cantidad que pueden gastar como tope de gasto de campaña en el referido municipio o distrito.

De igual forma el Director General destacó que con la finalidad de prever los distintos escenarios que se pueden presentar se proponía establecer algunas excepciones a la regla como eran las siguientes: 1) En los municipios en los que el tope de gastos de campaña que arroje la fórmula sea inferior a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) se tomaría como tope ésta última cantidad siempre y cuando no se exceda del tope general de cada una de las elecciones, es decir tendrían que ajustar los partidos políticos las cantidades de otros municipios para darle a ese municipio los \$20,000.00, informado que dentro de las carpetas se encontraba un ejercicio ficticio para realizar la operación de una manera más visible, por lo que el tope de los \$20,000.00 se tendría que decidir a que otro municipio quitarle o agregarle la cantidad. 2) Se sabe que algunos partidos políticos no participaban en todos los municipios por lo que en ese sentido los partidos que no quisieran participar en algunos municipios o distritos pudieran utilizar su dinero en otro municipio, pero siempre y cuando no se pase del tope de gasto de campaña señalado para ese municipio o distrito más un 50% es decir si en Saltillo se tuviesen \$400,000.00 los partidos podrían gastarse hasta \$200,000.00 más, por lo que no tendrían que gastarse esos \$200,000.00 de otros municipios para poderlos gastar en Saltillo.

Dentro del mismo tema el Director General informó que el corte del listado nominal que se propone para que se utilice era el del 31 de Enero, que era con el que se establecía los regidores que correspondía a cada uno de los Ayuntamientos.

A continuación el representante del Partido Alianza Social preguntó que no le quedaba claro la forma de distribución, pues había partidos que participarían en los 38 municipios, pero en el caso en particular en el supuesto de participar solo en 15 municipios por ejemplo participar en General Cepeda y otros pero no en Saltillo, el otro dinero como lo iban invertir sin pasarse de un determinado tope.

En seguida el Director General manifestó que la idea era fijar un parámetro de cómo dividir el dinero en base a la lista nominal para que pudieran participar en diferentes municipios y distritos, fijar un tope real, no fijar una cantidad con un factor que se elevara demasiado y permitir así un gasto que fuera ilegal fuera de la ley, la base era establecer y lo más equitativo era en base al listado nominal.

En seguida el representante del Partido Acción Nacional argumentó que una de las cosas importantes era que no se estaba hablando de dinero, sino de topes de gastos de campaña, y que los partidos, del presupuesto para llegar a esos topes tenían que agregarle el 50% del financiamiento privado, reiterando que no se hablaba de dinero y que para ese partido sería en una hipótesis afortunado no participar en veinte municipios y poder inyectar dinero en los que sí participaran, reiterando que no se trataba de dinero sino de topes de campaña. Señaló que es un tope y que se puede gastar HASTA porque tenía hasta el 50% de lo que iba a percibir un partido político por concepto de financiamiento privado como lo establece la Ley. Mencionó que en la movilidad de los partidos que no participan en todos los municipios tienen más margen de movilidad para llegarle a los topes en los municipios pequeños, por lo que hay posibilidad de traerlo de otros municipios sin pasarse del tope general que marca la Ley.

El Director General manifestó que un punto a considerar era que en los municipios pequeños los tiempos de campaña eran más cortos.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila mencionó que este era un asunto en el que había que pensar un poco más, por lo que propuso que si los tiempos lo permiten se pospusiera la resolución sobre este punto para una reunión posterior y en ese Inter se analizaran el conjunto de criterios que cada partido político tuviese, porque ese partido tenía dudas que aunque eran aclaradas por el Director consideraban que los diversos partidos tendrían diferentes topes de campaña lo que en su criterio fijaba un regla de inequidad, por ello reitera confusión en el sentido de que si no utilizan todos los topes de campaña tenían que regresar el recurso porque la Ley no marca la obligación de participar en todos los municipios. Reitera la posibilidad de que se analicen con más calma los aspectos de topes de campaña a fin de evitar confusiones.

En ese sentido el Director General manifestó que la fórmula que se presenta tiene como finalidad señalar el tope de gasto de campaña en atención a que cada partido político tiene diferente financiamiento por lo que el financiamiento privado se establece en atención a ello conforme a la Ley, en determinado momento si no se atiende esta disposición estaríamos permitiendo una ilegalidad.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila reiteró su interés de posponer la aprobación de la fórmula hasta fecha posterior a fin de que los partidos tuvieran oportunidad de comentar más ampliamente este ejercicio con la Comisión de Contraloría y Fiscalización.

El representante del Partido Revolucionario Institucional manifestó que para su partido son claras las disposiciones legales respecto a como obtener recursos y como gastarlos por lo que señala que en ese contexto debe versarse la discusión de los topes de campaña, ya que en esos términos fueron aprobados por el Congreso del Estado, continuó señalando que los partidos no tienen otra vía para obtener recursos más que los previstos por la Ley. Consideró que los casos extraordinarios propuestos por la dirección general del Instituto requerirían en todo caso ser revisados a fin de no inobservar las disposiciones legales.

El representante del Partido del Trabajo expresó que los parámetros para los lineamientos ya estaban definidos en la Ley y que no había vuelta de hoja, y que en todo caso sería conveniente llevar a cabo una revisión de los casos extraordinarios, aunándose a la propuesta del representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

El representante del Partido Acción Nacional manifestó que en el sentido de que no existe equidad era evidente pues los únicos partidos que tenían equidad eran los partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo porque recibirían el mismo financiamiento que su partido y que dentro de esos parámetros no tendrían movilidad, sin embargo señaló que estaban en desacuerdo en financiamiento hacia otros partidos mas también entendía que si los partidos que tienen actualmente el financiamiento más alto se encontrarán con que otros partidos tuvieran un financiamiento mayor naturalmente también se inconformarían. En cuanto a la inquietud de los representantes de los partidos Unidad Democrática de Coahuila y del Trabajo mencionó que es claro que en la Ley existe el margen de movilidad en la aplicación del recurso dentro del presupuesto general sin pasarse de ese tope. De igual forma manifestó que dentro de la optimización de recursos que prevé la Ley, los partidos tendrían que vislumbrar la

rentabilidad para sus campañas.

El Presidente del Instituto declaró la conveniencia de revisar los movimientos en los flujos para atender los planteamientos particulares de los partidos sin desatender los límites que marca la Ley.

El Consejero Electoral, Lic. Jacinto Faya Viesca propuso que se aprobara la fórmula en lo general y posteriormente se revisaran los casos específicos con cada uno de los partidos políticos.

Una vez abordado ampliamente el asunto, el Presidente del Instituto, sometió a la aprobación de los Consejeros Electorales la propuesta realizada por el Lic. Jacinto Faya Viesca por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 07/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia y con el consenso de los representantes de los Partidos Políticos presentes en la sesión, con fundamento en los artículos 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y 63 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, ACUERDA: **aprobar como topes de gastos de campañas y precampañas que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos los que resulten de la aplicación de la siguiente formula:**

La cantidad total de financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del sufragio popular que le corresponda a cada partido político, según lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, se dividirá entre las dos elecciones a verificarse en el proceso electoral en el presente año: Ayuntamientos y Diputados al Congreso del Estado.

A la cantidad resultante se le agrega el 50% que corresponde al financiamiento privado que como límite determina la legislación señalada en el párrafo anterior en su artículo 57.

El resultado se divide entre el número total de la lista nominal del Estado con corte al 31 de enero del año de la elección, obteniéndose así un factor.

Obtenido el factor se multiplica éste por la lista nominal correspondiente a cada municipio o a cada distrito, según corresponda, siendo el resultado la cantidad que se aplicará como tope de gasto de campaña en el referido municipio o distrito.

Obtenidos estos resultados, se establecen las siguientes excepciones:

1.- En aquellos municipios en los que el tope de gastos de campaña que arroje la aplicación de la fórmula sea menor a 20,000 pesos, se tomará como tope esta última cantidad, siempre y cuando no se exceda del tope general fijado para cada una de las elecciones.

2.- En el caso de que los partidos políticos decidieran no participar en algún municipio o en algún distrito en particular, pueden utilizar la cantidad asignada como tope de gasto de campaña de ese municipio o distrito en otro en el que si participen. Para tal efecto se revisarán los casos específicos de cada partido político atendiendo invariablemente que no se rebasen los topes generales de gastos de campaña que correspondan, conforme a los preceptos legales aplicables.

En el caso de coaliciones o candidaturas comunes se sumarían los topes de gastos de campaña de los partidos políticos coligados o con candidato común que resulten de la aplicación de la fórmula.

En cuanto a los gastos de precampaña conforme lo establece la ley se podrán realizar gastos hasta por la cantidad equivalente al 15% del monto fijado como tope de gastos de campaña para el municipio o distrito de que se trate.

Aprobada la fórmula a que se refiere este acuerdo se determinó que se revisará con cada partido político su aplicación en el caso concreto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza

OCTAVO.- LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO PARA GASTOS DE CAMPAÑA.

El Director General informó que los Lineamientos Generales para la presentación de los Informes Trimestrales de Ingresos y Egresos se encontraban en las carpetas de trabajos mismos que se habían hecho llegar con anterioridad a cada uno de ellos, siendo lo trascendente que los informes relativos al año 2001 y al primer trimestre del 2002 se presenten conforme a los lineamientos del 2001 y que los posteriores a partir del segundo trimestre del 2002 se realicen conforme a los que se estaban entregando, mismos que venían a puntualizar los preceptos legales.

Una vez explicada la mecánica de los Lineamientos el Presidente del Instituto sometió a la aprobación de los Consejeros Electorales los Lineamientos Generales para la Presentación de los Informes Trimestrales de Ingresos y Egresos, así como para Gastos de Campaña por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 08/2002

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos asistentes a la sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 60 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, ACUERDA: **aprobar los lineamientos generales para la presentación, por parte de los partidos políticos ante la Comisión de Contraloría y Fiscalización del Instituto, de los informes sobre: ingresos y egresos, así como los relativos a gastos de precampañas y campañas electorales.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOVENO. - PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES.

El Director General del Instituto informó que dentro de las carpetas de trabajo entregadas para la sesión se encontraba la relación y el disquete conteniendo la información relativa a los datos de las personas propuestas para integrar los Comités Municipales y Distritales Electorales, propuesta resultado de los trabajos del Instituto en el interior del Estado, manifestando que aproximadamente el 50% de las personas propuestas cuentan con la experiencia en los cargos y el restante son consideradas por primera ocasión para desempeñarlos. Informó que el interés de entregarles la información radicaba en que tuvieran la oportunidad de revisar los datos entregados a efecto de que si surgía alguna inquietud respecto a algunas personas verificaran los currícula que se localiza en este Instituto. Lo anterior a efecto de encontrarse en la posibilidad de aprobar la integración de los mencionados comités en la sesión del mes de marzo, ya que deben de iniciar sus trabajos en el mes de abril.

SEPTIMO.- ASUNTOS GENERALES.

El representante del Partido Cardenista Coahuilense planteó la posibilidad de que a través de los convenios de colaboración celebrados entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Federal Electoral los partidos políticos estatales tuviesen acceso a listas nominales actualizadas.

En otro orden de ideas el Representante del Partido Cardenista Coahuilense propuso que se empezaran a realizar los trámites necesarios ante las estaciones de radio y televisión a efecto de que los partidos políticos pudieran utilizar los espacios que les correspondían a cada uno y hacer la distribución respectiva.

En relación al comentario vertido por el Representante del Partido Cardenista Coahuilense, el Presidente del Instituto informó que tanto las Comisiones respectivas como el personal administrativo y técnico se encontraban realizando reglas generales para el uso de los medios de comunicación, al igual que lo relativo con las nuevas modalidades que establece la Ley.

Como otro asunto el Representante del Partido Cardenista Coahuilense expresó que el partido que representaba se encontraba preocupado por la forma en que se interpretarían los actos que se consideran de precampaña, preguntando cuáles eran los criterios que se aplicarían para determinar que un acto se considere de precampaña fuera de los tiempos legales, toda vez que en ocasiones aparecían en medios de comunicación pronunciamientos a favor de alguna persona aunque no fuera el partido ni el candidato.

El representante del Partido Acción Nacional manifestó que la inquietud radicaba precisamente en cómo regular este aspecto sin que se violente la disposición de la Ley y al mismo tiempo que dichas reglas no perjudiquen a los partidos políticos, por lo que propuso una regulación en ambos sentidos.

El representante del Partido Revolucionario Institucional argumentó que la Legislación sólo planteaba negar el registro en el caso de que se presentara un acto que se considerara de precampaña fuera de tiempo, y que ésta no planteaba amonestaciones ni advertencias, por lo que desconocía si jurídicamente existía la posibilidad de emitir una serie de lineamientos que permitiesen regular tal situación.

En relación a lo anterior el Presidente del Instituto manifestó que era necesario elaborar algunos criterios básicos para el asunto en particular, toda vez que el inicio del proceso electoral era el 15 de Marzo por lo que se estaba en tiempo para elaborar los criterios necesarios que les permitieran en su momento tomar decisiones sobre aspectos básicos que ya se estaban generando, así mismo recordó que existía una acción de inconstitucionalidad sin resolver en la Suprema Corte de la Nación que entre otros puntos trataba el particular, por lo que se estaría al pendiente de la resolución. Mencionó que por otro lado se tenía que cuidar la garantía de los ciudadanos que por algún cuestionamiento de los medios de comunicación pudieran caer en los supuestos que marca la Ley. Recalcó la importancia de contar con estos elementos a fin de hacerlos llegar a los órganos del Instituto en el Estado para que su actuación a este respecto se apegue a los criterios que se determinen por el Consejo General.

La representante del Partido de la Sociedad Nacionalista argumentó que no se podía trancar la libertad de expresión, pues hablar de un tercero era hablar de cualquier persona y la prensa podía ser ese tercero y que finalmente ésta tenía que transmitir lo que estaba sucediendo en el ámbito electoral, por lo que a su parecer sería muy congruente esperar la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya que ésta permitiría hablar de casos muy específicos y tratarlos por separado conforme a la Ley.

En seguida el Consejero Electoral Jacinto Faya Viesca argumentó que el Instituto se regía bajo el principio de supremacía constitucional, por lo que la manifestación de las ideas era una garantía constitucional y que no sólo la prensa era libre para expresarse, sino también cualquier ciudadano era libre de expresarse por alguna persona, pero que lo que sí era penable o sancionable con cancelación de registro era cuando se supiera que aquel tercero fue tercero en apariencia, mas también fue real coadyuvante y elemento directo para la postulación previa fuera de los tiempos de precampaña que marca la Ley, por lo que cada caso especial deberá estudiarse. Manifestó la importancia de concebir el precepto legal sobre este rubro de una manera integral y no aisladamente, por lo que refirió coincidir con la propuesta de la representante del Partido de la Sociedad Nacionalista, sin perder de vista que nos regulamos por un sistema de partidos.

El Presidente del Instituto Electoral manifestó que era importante que la Comisión Jurídica empezara a evaluar todas las situaciones y criterios vertidos en la mesa a fin de dar consistencia a las particularidades de tal situación.

Una vez fue agotado el punto anterior, y en otro orden de ideas el representante del Partido Acción Nacional manifestó que en Coahuila existía un problema en relación a la entrega de credenciales por parte del Instituto Federal Electoral por lo que era importante solucionar esta situación, sugiriendo que de

las credenciales para votar pendientes por entregar se establezca un mecanismo para coadyuvar al Instituto Federal Electoral para agilizar su entrega y evitar la destrucción de las mismas. Señaló que era importante que los partidos con representación nacional vislumbraran la posibilidad de coadyuvar con las autoridades correspondientes a fin de que la nueva credencialización cuente con un soporte técnico para agilizar este procedimiento.

En este sentido el Presidente del Instituto comentó que la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Coahuila está atenta a suscribir próximamente un convenio de colaboración para que este Instituto cuente con los requerimientos necesarios para la atención de sus funciones, desprendiéndose de un primer ejercicio que el costo más elevado lo representaba el proceso de fotocredencialización, por lo que en atención al problema en comento convendría ser cautelosos al tomar una decisión al respecto, mencionando que quizás sería preferible eventualmente coligados con el Instituto Federal Electoral realizar una campaña de entrega de las credenciales pendientes que ya se encuentran en Coahuila en vez de realizar una campaña costosa de fotocredencialización que se realizaría después de marzo lo que implicaría que la ciudadanía que atendiera esta campaña no contara con su credencial para votar para este proceso local.

El representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, participó a los integrantes del Consejo General del Tercer Congreso Estatal a realizar en la Ciudad de Sabinas Coahuila el día 24 de Febrero a las 14:00 horas, en el que se elegiría la Dirigencia Estatal del mencionado Partido.

El Consejero Electoral, Lic. Onésimo Flores Rodríguez, informó que en las carpetas de trabajo se encontraba la agenda de actividades para el año 2002 de la Comisión de Participación Ciudadana, con el propósito de destacar actividades que a la mencionada comisión correspondía realizar, conforme a la Ley en este período ello con la finalidad de que se le hicieran llegar los comentarios al respecto.

El Director General mencionó que encontrarían en la carpeta de trabajo el calendario definitivo de actividades del Instituto para el año 2002. También convocó a los partidos políticos a fin de que antes del día 30 de marzo entregaran la documentación relativa a la certificación del registro nacional, documentos básicos, estatutos, dirigencias nacionales y estatales, en su caso.

La Secretaría Técnica informó que el Instituto se encontraba en proceso de suscribir convenios de colaboración con Instituciones Educativas, a fin de establecer bases de colaboración interinstitucional que coadyuven a promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, entre otros. También informó respecto a los datos relativos a la nueva sede del Instituto.

OCTAVO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (13:50) trece horas con cincuenta minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la sesión, de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.